

#54

Res. aprobatoria suscrita entre el Estado Dom.
y el señor Euripides Ramirez. -

24-10-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 31670

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

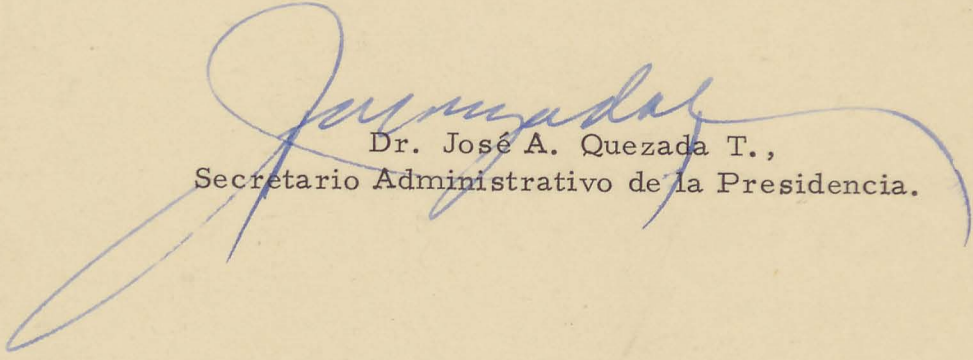
28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.213, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre - el Estado Dominicano y el señor Eurípides Ramírez, en fecha 9 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No.54.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 31670

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 213, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre - el Estado Dominicano y el señor Eurípides Ramírez, en fecha 9 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 54.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 31670

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 213, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre - el Estado Dominicano y el señor Eurípides Ramírez, en fecha 9 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 54.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

00213

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
22 de octubre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramírez, una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, por la suma total de \$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 9 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramírez, una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No. 10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de ₡\$20,600.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR, el contrato suscrito en fecha 9 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramírez, una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de ₡\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domi-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA 1974 DE 1974

REGISTRADA AL No. 35 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de Julio de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano

ASUNTO: y el señor Eurípides Ramírez, suscrito en fe- PAG. 2
 cha 9 de agosto de 1974.

cilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor EURIPIDES RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora CARMEN CRUZ DE RAMIREZ, domiciliado y residente en el 508 West, 172 Street Apt. No.14, New York 10032, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.122524, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor EURIPIDES RAMIREZ, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: -----

"Una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias dentro de los siguientes linderos: Norte, resto de la misma parcela, (Solar # 6); al Este, resto de la misma parcela, (solar # 9); al Sur, Calle No.1; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.11)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por

el comprador mediante

el recibo No.00040, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su

Dr. LEGISLATURA *Dr. J. J.* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *56*
en el folio *19* del libro letra *74*
No. *56* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo *22 de Julio de 1974*
J. J.
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano
y el señor Eurípides Ramírez, suscrito en fe- PAG. 3
cha 9 de agosto de 1974.--

favor por el Administrador General de Bienes Nacionales, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; ₡\$2,000.00 (DOS MIL-PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto o sea la suma de ₡\$12,600.00 (DOCE MIL SEIS---CIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de ₡\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de -- ₡\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS O O), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor EURIPIDES RAMIREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de-- ₡\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

LEGISLATURA Ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 56
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Conttato entre el Estado Dominicano
y el señor Eurípides Ramírez, suscrito en fecha
9 de agosto de 1974.-

ASUNTO:

PAG 4

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Eurípides Ramírez,
Comprador.

YO, DR. ANDRES MENDEZ ACOSTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y EURIPIDES RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

DR. ANDRES MENDEZ ACOSTA
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

FIRMADOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Leonora Díaz Peralta
Secretaria Ad-Hoc.

pa
LEGISLATURA ORD. DE 19 74

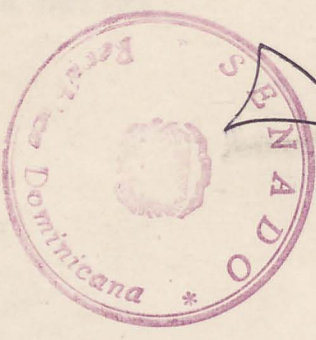
REGISTRADA AL No. 58
en el folio del libro letra

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por renglón

Santo Domingo 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



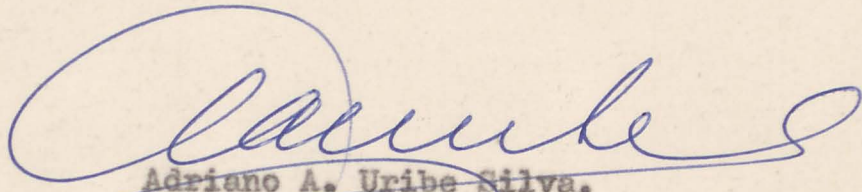
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano
y el señor Eurípides Ramírez, suscrito en fecha 5

ASUNTO: 9 de agosto de 1974.-

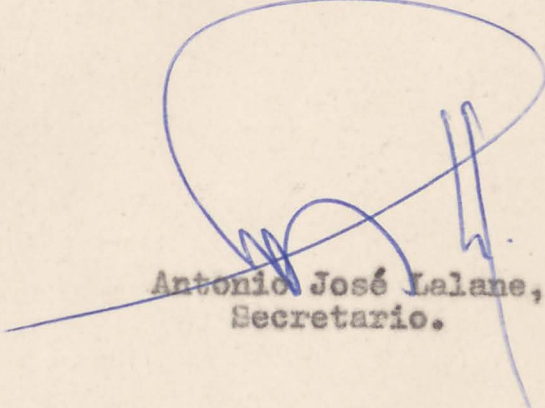
PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina B. de Olsen
Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad-Hoc.



Antonio José Lalane,
Secretario.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*
REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*
No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de *[Signature]*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios *[Signature]* lineales
Santo Domingo *[Signature]* 19 *[Signature]*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



00214

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
22 de octubre de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.000 706, de fecha 16 de octubre del año en curso y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramírez, una porción de terreno con un área de 422.00 metros cuadrados con un valor total de \$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.

*Aprobado en Unica Sesión
Serena dia 22 Oct. 74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de octubre de 1974

000706

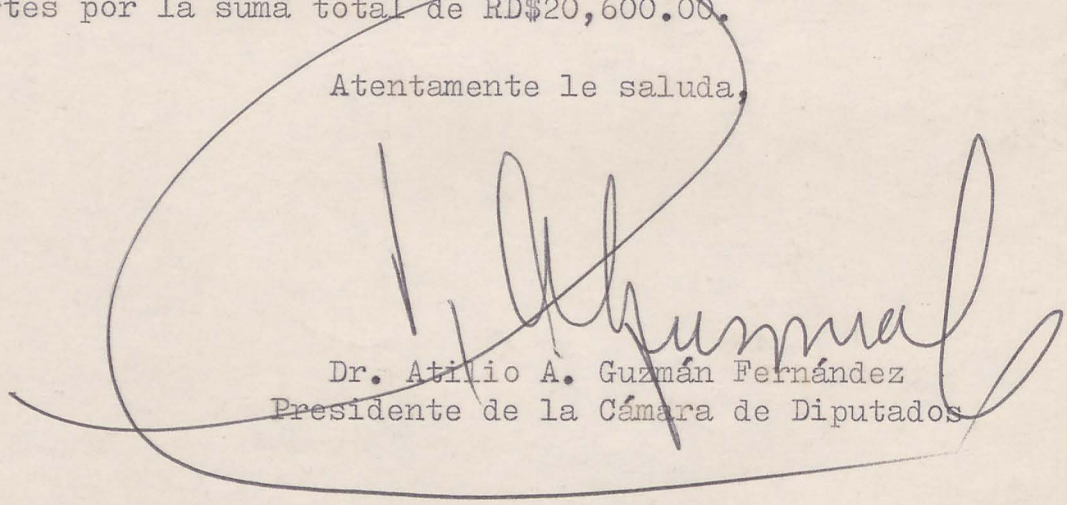
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramírez, una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. - El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Archivos



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Mercedita

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de octubre de 1974

000706

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Approbatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramí rez, una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catrastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. - El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 9 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, - traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramírez, - una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el contrato suscrito en fecha 9 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramírez, una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



VISTO el informe 19 del expediente 77 de la Comisaría de la...

RESUMEN

El expediente 77 de la Comisaría de la...



LEGISLATURA DEL 19 de 74

REGISTRADA con el Número 1975 de

en el folio 36c del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 74
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Euripidés Ramírez, suscrito en fecha 9 de agosto de 1974. PAG. 2

domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor EURIPIDES RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora CARMEN CRUZ DE RAMIREZ, domiciliado y residente en el 508 West, 172 Street Apt. No. 14, New York 10032, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 122524, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente: -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor EURIPIDES RAMIREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

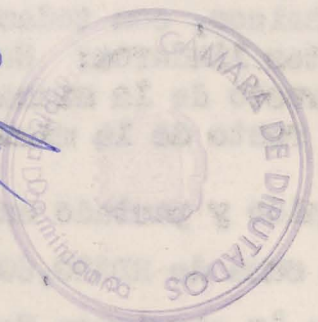
"Una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Norte, resto de la misma parcela, (Solar #6); al Este, resto de la misma parcela, (solar #9); al Sur, Calle No. 1; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.11)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00040, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Administrador General de Bienes Nacionales, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE

El señor [Nombre] [Cargo] [Institución] [Fecha]

RESOLUCIÓN

El Senado Dominicano por medio de su Presidente, [Nombre] y [Nombre], con todas las garantías de derecho, hizo saber a favor del señor [Nombre] [Cargo] [Institución] que se le ha concedido a continuación:



LEGISLATURA DEL 19 de [Mes] de 19[75]
REGISTRADA con el Número 360 del Libro Letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de [Número] hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, de Guzmán, R. D. 19 de [Mes] de 19[75]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano **PAG. 3**
el señor Euripidés Ramirez, suscrito en fecha 9 de
agosto de 1974.

MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por va-
lor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el
inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio
del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de -
RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con
las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En con-
secuencia, el señor EURIPIDES RAMIREZ, autoriza y requiere del Registra-
dor de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido pri-
vilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el
privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se
venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso
de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de di-
cho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo se-
rá ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón
de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so-
bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado
de Título No. 64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos
del Distrito Nacional. - - - - -

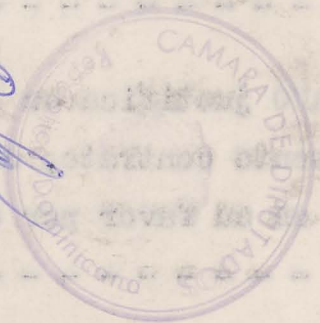
SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de agosto del año
mil novecientos setenta y cuatro (1974)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... (mirrored text from reverse side)



LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1974

REGISTRADA con el Número 1475 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano y el señor Euripidés Ramírez, suscrito en fecha 9 de agosto de 1974. PÁG. 4

POR EL ESTADO DOMINICANO:

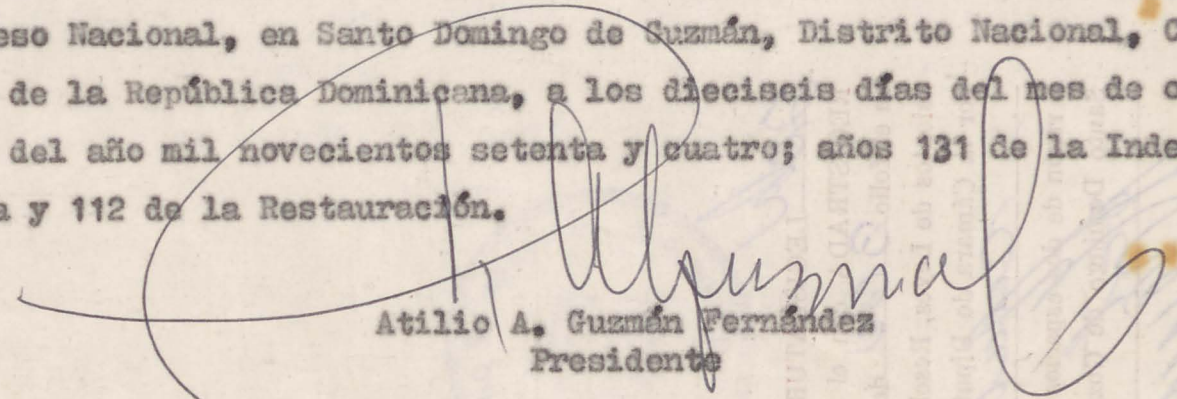
**Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.**

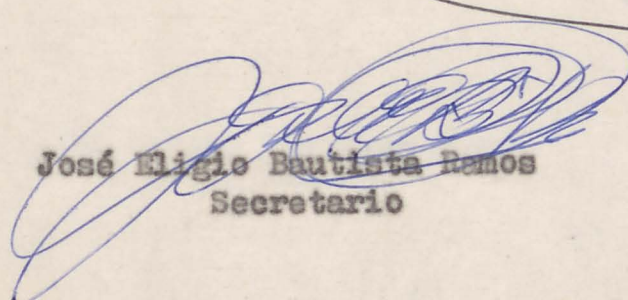
**Euripides Ramirez,
 Comprador.**

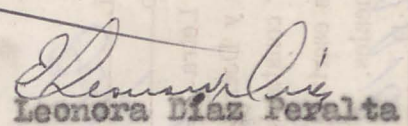
YO, DR. ANDRES MENDEZ ACOSTA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y EURIPIDES RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

**DR. ANDRES MENDEZ ACOSTA
 Abogado-Notario Público".**

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


**Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente**


**José Eligio Bautista Ramos
 Secretario**


**Leonora Díaz Peralta
 Secretaria Ad-Hoc.**

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Leyes, Resoluciones y Decretos votados en la Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 19 de Agosto de 1974.

PRESENTE

Señor Rafael E. Nivas,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Señor Rafael E. Nivas,
Presidente.

En la Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 19 de Agosto de 1974, se aprobó la Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 15 de Agosto de 1973, que establece el procedimiento para la inscripción de los títulos de propiedad de los inmuebles, y se aprobó el Decreto que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 15 de Agosto de 1973, que establece el procedimiento para la inscripción de los títulos de propiedad de los inmuebles.

Señor Rafael E. Nivas,
Presidente.

En la Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 19 de Agosto de 1974, se aprobó la Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 15 de Agosto de 1973, que establece el procedimiento para la inscripción de los títulos de propiedad de los inmuebles, y se aprobó el Decreto que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 15 de Agosto de 1973, que establece el procedimiento para la inscripción de los títulos de propiedad de los inmuebles.



LEGISLATURA DEL 19 de Agosto de 1974

REGISTRADA con el Número 1435 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D., 19 de Agosto de 1974

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29635

14 OCT. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del señor Eurípides Ramírez, una porción de terreno con área de 422.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, - (Solar No.10, de la Manzana "C") del Plano Particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, - con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente for-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ma: a) La cantidad de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La suma de RD\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de RD\$- - 12,600.00, en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de - conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.